



CÉDULA

Siendo las 12:00 horas del día 08 de marzo del 2024, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS PROPUESTAS A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS, SINDICATURAS Y DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024**, identificado bajo el número de acuerdo **SG/CPE/06/2024** _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Gabriel Alberto Diaz Negrete, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua. _____ DOY FE.

GABRIEL ALBERTO DIAZ NEGRETE
PRESIDENTE ESTATAL





Chihuahua, Chihuahua., a 06 de marzo del 2024

ACUERDO: SG/CPE/06/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS PROPUESTAS A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia político-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
3. El día 16 de octubre del 2021, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal se eligió a los miembros de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, para el periodo 2021-2024; con fundamento en el artículo 67 numeral i, inciso jj; numeral 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y en relación con los artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales.
4. Que el día 23 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 67, numeral 8 y 68 numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua celebró su Sesión de Instalación.
5. El 22 de octubre del 2022, en sesión de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua fue electo el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional



- en el Estado de Chihuahua para el periodo 2022-2025 y se instaló el día 7 de enero del 2023.
6. Que el día 13 de noviembre del 2022 en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional se aprobó la modificación a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
 7. Que el 20 de mayo del 2023 el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la modificación al Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular.
 8. El 26 de septiembre de 2023 el Consejo Estatal de Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitió el acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024.
 9. Que el 28 de octubre en sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, se autorizó a la Comisión Permanente Estatal a que suscriba convenios de asociación electoral con otros partidos políticos con motivo del proceso electoral 2023-2024.
 10. Que el 26 de noviembre del 2023 la Comisión Permanente Estatal aprobó que sea la designación el método para la selección de candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional en el proceso electoral local 2023-2024, siendo ratificada mediante providencias emitidas por el Presidente Nacional el día 8 de diciembre del 2023.
 11. Que el día 11 de diciembre del 2024 se inscribió convenios de asociación electoral con otros partidos políticos, en la modalidad de coalición electoral con el Partido Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; un convenio en modalidad de candidatura común con los mismos partidos y un convenio de candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática.
 12. Que en sesión ordinaria de Comité Directivo Estatal el día 10 de febrero del 2024 y en sesión extraordinaria del 19 de febrero del 2024 fueron aprobados los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional en Chihuahua



13. El día 1 de marzo del 2024 fue publicada la autorización de la emisión de la invitación dirigida a militantes y ciudadanos a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas al cargo de integrantes de los ayuntamientos por ambos principios, y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional que registrará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

CONSIDERANDO

1. Los artículos , base I, párrafos 1, 2 y 3; 116 fracción IV incisos e) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 párrafos 2, 3, 4 y 5 de la Constitución Local, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir en la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas.
2. Que el artículo 1 de la ley general de partidos políticos reitera que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.
3. Que el artículo 23, numeral 1, inciso f) determina que es derecho de los partidos políticos Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables.
4. Que el artículo 87 numerales 7, 8 y 9 de la ley general de partidos políticos establece que los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los



términos que establezca la ley, mismo que podrá celebrarse por dos o más partidos políticos, pero que los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral federal o local.

5. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los **procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular** son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.
6. El artículo 93 de los Estatutos General del Partido Acción Nacional, del mismo ordenamiento interno, señala que los militantes del Partido elegirán a los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, la **designación** o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.
7. El artículo 103 numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que se podrá acordar la designación cuando en las elecciones a cargos municipales y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional.
8. El artículo 103 numeral 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional señala que en los casos de elecciones locales la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal.
9. El artículo 107 del reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional establece que en los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del numeral 1 de los Estatutos Generales, las propuestas de candidaturas específicas deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
10. Por tanto, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal celebrada el 06 de marzo del 2024 se propuso las candidaturas en Ayuntamientos



y diputaciones locales por ambos principios, que postulará el Partido Acción Nacional de acuerdo a los registros recibidos por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, de la siguiente manera:

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Jorge Carlos Soto Prieto	José Manuel Escobedo Ceballos
2	Silvia Margarita Alvídrez Valles	Gabriela Peña Orta

POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
3	Joel Guillermo Bustillos Ramírez	Jonathan Bustillos Orona
4	Diana Ivette Pereda Rodríguez	Miriam Socorro Nava Gómez
5	Luis Alejandro Barba Barba	Edwin Roberto Medrano García
6	Magaly Denisse Holguín Baca	Diana Ibeth García Flores

DISTRITO	CABECERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	NUEVO CASAS GRANDES	Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías	Claudia Janet Campos Valenzuela
4	JUAREZ	Austria Elizabeth Galindo Rodríguez	Judith Alicia López Fraustro
5	JUAREZ	Edna Xóchitl Contreras Herrera	Graciela Gómez García
7	JUAREZ	María Cristina Aguirre Jiménez	Miriam Daniela Luévano Mares
9	JUAREZ	Emmanuel Corral Mendoza	Jorge Enrique Ramírez Cisneros
11	MEOQUI	Ismael Pérez Pavia	Martín Sánchez Valles
12	CHIHUAHUA	Nancy Janeth Frías Frías	Laura Lizeth Mogollón Villalobos
14	CUAUHTEMOC	Saúl Mireles Corral	Carlos Meraz Mendoza
15	CHIHUAHUA	Joceline Vega Vargas	Rocío Chávez Sáenz
16	CHIHUAHUA	Carla Yamileth Rivas Martínez	Fabiola Armendáriz Lucero
17	CHIHUAHUA	Carlos Alfredo Olson San Vicente	Edgar Alberto Rivera Acosta
18	CHIHUAHUA	José Alfredo Chávez Madrid	Armando Garay Rodríguez
19	DELICIAS	Roberto Marcelino Carreón Huitrón	Alejandro Granados Enciso
20	CAMARGO	Arturo Zubía Fernández	Jaime Lara Hernández



HIDALGO DEL PARRAL			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Salvador Calderon Aguirre	Patricia Aneth Deister Duarte
REGIDOR 2 MR	1	Jesus Manuel Elias Nuñez	Elsa Chaparro Gómez
REGIDOR 4 MR	1	Luis Alberto Salmeron Salas	Monica Karina Rubi Reyes
REGIDOR 5 MR	1	Elia Elizabeth Baca Corral	Dora Alicia Urbina Ramirez
REGIDOR 9 MR	1	Alma Delia Roacho Perez	Frida Liliana Rangel Zubia
REGIDOR 1 RP	1	César Homero Armendariz Chavez	Manuel Uriel Palma Chaparro
REGIDOR 2 RP	1	Hortencia Garcia Prieto	Beatriz Padilla Ramos
REGIDOR 3 RP	1	Marco Antonio Rodarte Ramirez	Sergio Weiser Armendariz
REGIDOR 4 RP	1	Perla Viridiana Sotelo Barraza	Jenny Sinai Chavez Esparza
REGIDOR 5 RP	1	Jesus Ruben Alvidrez Martinez	Arnulfo Roman del Bosque Rodriguez
REGIDOR 6 RP	1	Ageda Duran Valles	Victorina Rivas Ibarra
REGIDOR 7 RP	1	Jose Alfredo Chavez Amaya	Cesar Humberto Villalobos Aguirre

CUAUHTÉMOC			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Humberto Elias Pérez Mendoza	Fernando Suarez Ordoñez
REGIDOR 1 MR	1	Laura Gabriela Islas Baeza	Yessica Palacios Murillo
REGIDOR 2 MR	1	Héctor Manuel Hernández Borunda	Aaron Caizadillas Márquez
REGIDOR 3 MR	1	Myriam Dalila Sevilla Chavira	Julia Iveth Márquez Hernández
REGIDOR 5 MR	1	Josefina Olivas González	Zulema Madrid Hernández
REGIDOR 7 MR	1	Ana Laura Zarazua Diaz	Priscila Rodríguez
REGIDOR 8 MR	1	Carlos Chaparro Gómez	Benjamín Gutiérrez Romero
REGIDOR 9 MR	1	Karla Guadalupe Cárdenas Luna	Cinthia Larissa Castillo Granados
REGIDOR 1 RP	1	Heriberto González Andujo	Tomas Omar Mendoza Murillo
REGIDOR 2 RP	1	Moraima Ruelas Delgado	Vanessa Garcia Arredondo
REGIDOR 3 RP	1	Benjamín Gutiérrez Romero	Pedro Miguel Gómez Estrada
REGIDOR 4 RP	1	Laura Gabriela Islas Baeza	Karla Guadalupe Cárdenas Luna
REGIDOR 5 RP	1	Héctor Manuel Hernández Borunda	Aarón Calzadillas Márquez





CAMARGO			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Jorge Aldana Aguilar	Pedro Acosta Guevara
REGIDOR 1 MR	1	Yudith Anabel Nuñez Nuñez	Ma. Lourdes Zalapa Sepulveda
REGIDOR 2 MR	1	Humberto Silva Molina	Hector Gabriel Salgado Licon
REGIDOR 4 MR	1	Mario Alberto Jiménez Chavira	Rogelio Martínez Leos
REGIDOR 5 MR	1	Okiwa Alejandra Giner Arredondo	Ericka Edith Florez Cruz
REGIDOR 6 MR	1	Francisco Peña Lujan	Francisco Javier Carlos Diaz
REGIDOR 7 MR	1	Miriam Angelica Meléndez Castro	Martha Elizabeth Armendariz Garcia
REGIDOR 9 MR	1	Natali Jaquez Terrazas	Silvia Carolina Contreras Armendariz
REGIDOR 1 RP	1	Javier David García Chavira	Arturo Morones Lara
REGIDOR 2 RP	1	Yudith Anabel Nuñez Nuñez	Francisca Edith García
REGIDOR 3 RP	1	Humberto Silva Molina	María Dora Isela Ramírez Sosa
REGIDOR 4 RP	1	Adriana Ronquillo Carrasco	Georgina Bañuelos Serrata
REGIDOR 5 RP	1	Luis Méndez Meléndez	Juan Martín Solís Alanís
REGIDOR 6 RP	1	Lluvia Alejandra Aranda Boltrán	Marisol Maldonado Estrada
REGIDOR 7 RP	1	Manuel Flores	José Eduardo Hernández Jiménez

ALDAMA			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1 MR	1	Jorge Arturo Contreras Ríos	Gerónimo Estrada
REGIDOR 4 MR	1	Gillermína Tarín Arzate	Elba Lilitana Torres Ramírez
REGIDOR 7 MR	1	Arturo Romero Saucedo	Gerardo Martínez Espinoza
REGIDOR 1 RP	1	Silvia Guadalupe Silva Acosta	Martha Hortensia Grijalva Ruiz
REGIDOR 2 RP	1	Jesús Daniel Chavira Herrera	Mario Roberto Garza Medina
REGIDOR 3 RP	1	Karen Liliana Limas Guerrero	Silvia Yoseph Thomas Trejo
REGIDOR 4 RP	1	Rey David Valenzuela Marquez	Isauro Loya Alvidrez
REGIDOR 5 RP	1	Julia Delgado Galaviz	María Esther Rocha Marquez

GUAZAPARES			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Itzel Lorely Yepiz Diaz	Diana Eleuteria Legarda Avendaño



SINDICATURA	1	Angela Lizeth Legarda Zazueta	Litvia Rocio Apodaca Quintero
REGIDOR 1 MR	1	Marcelo Bustillos Ramírez	Ismael Bustillos Estrada
REGIDOR 2 MR	1	María Inés Mancinas Urias	Blanca Estela Ochoa Zazueta
REGIDOR 3 MR	1	Mario Hermogenes Diaz Valenzuela	Efraín Rivas Carrillo
REGIDOR 5 MR	1	Salvador Murillo García	Carlota Pompa Salmerón
REGIDOR 1 RP	1	María Inés Mancinas Urias	Blanca Estela Ochoa Zazueta
REGIDOR 2 RP	1	Marcelo Bustillos Ramírez	Ismael Bustillos Estrada

AHUMADA			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Alejandro Fernández Ruiz	Ma Reyes Rangel Núñez
REGIDOR 1 MR	1	Victoria Arely González Rodríguez	Nancy Solís Baca
REGIDOR 4 MR	1	Rubén Esquivel Pérez	Juan de la Cruz Ibarra Escudero
REGIDOR 7 MR	1	Aracely Reyes Ramírez	Guadalupe Perez Gerónimo
REGIDOR 1 RP	1	Jaime Nieto Trujillo	Adrián Galindo Niño
REGIDOR 2 RP	1	Carmen Rocío Cedillo Contreras	Elda Guadalupe Rodríguez Trejo
REGIDOR 3 RP	1	Jorge Luis García Villegas	Cristian Villegas Martínez
REGIDOR 4 RP	1	Laura Edwuiques Yáñez Núñez	Saira Denisse Gallegos Rodríguez
REGIDOR 5 RP	1	Julián Echeverría Gutiérrez	Marco Antonio Martínez Durán

CORONADO			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3 MR	1	Janahi Lara Arrieta	Laura Verónica Aguirre Valles

SANTA ISABEL			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
SINDICATURA	1	Sandra Romero Velador	Sabina Medrano Medrano

DELICIAS			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1 RP	1	Miguel Oswaldo Espinoza Zermeño	Andres García Vazquez
REGIDOR 2 RP	1	Leslie Daniela Ledezma Olivas	Ana Guadalupe Ramírez Carbajal





REGIDOR 3 RP	1	Cesar Eduardo Flores Arredondo	Rafael Miranda Barcenás
REGIDOR 4 RP	1	Patricia Alexa Jimenez Torres	Beatriz Irasema Calderon Medrano
REGIDOR 5 RP	1	Sebastian Jose Bustamenta Valdez	Samuel Santana Hernández
REGIDOR 6 RP	1	Daniela Rodarte Montolla	Adamari Solis
REGIDOR 7 RP	1	Marcos Ulises Dominguez Moreno	Alejandro Badia Gandara

OJINAGA

CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
SINDICATURA	1	Jose Jesús García Ontiveros	Juan Carlos de la Riva Alvarado

JUÁREZ

CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Rogelio Loya Luna	Alfonso Rubén Murguía Chávez
REGIDOR 1 MR	1	Lucero Claudia de Alva Fernandez	Marily Jammis Granados Rodríguez
REGIDOR 4 MR	1	Cesar Enrique Juarez	Luz Hermila Gómez Sanchez
REGIDOR 7 MR	1	Lydia Veronica Jimenez Montes	Ana Esmeralda Nevárez Galindo
REGIDOR 9 MR	1	Mirka Rebeca Villalba Rosales	Amanda Elizabeth Mendoza Andazola
REGIDOR 11 MR	1	Ana Cristina Faudoa Ponce	Lorena Medrano Rodríguez
REGIDOR 1 RP	1	Alejandro Alberto Jimenez Vargas	Maurilio Antonio Sáenz Arredondo
REGIDOR 2 RP	1	Rosa María Itzel Castillo Rivas	Estefania Moreno de la Rosa
REGIDOR 3 RP	1	Sergio Acosta Liceaga	Julio Cesar Esparza Cabrera
REGIDOR 4 RP	1	Africa Hernandez Castruita	Rocío del Carmen Mendoza Arredondo
REGIDOR 5 RP	1	Victor Manuel Talamantes Vazquez	Francisco de la Torre Chacón
REGIDOR 6 RP	1	Ana Cristina Faudoa Ponce	Lorena Medrano Rodriguez
REGIDOR 7 RP	1	Alejandro Ortega Estrada	Gerardo Arrieta Mendoza
REGIDOR 8 RP	1	Lucero Claudia de Alva Fernandez	Marily Jammis Granados Rodríguez
REGIDOR 9 RP	1	Oscar Vega Molina	Jorge Edgar Saucedo Olivas





DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 4 MR	1	Alejandra Trevizo Frias	Cristina Arroyo Morales
REGIDOR 1 RP	1	Alejandra Trevizo Frias	Cristina Arroyo Morales

CUSIHUIRIACHI			
CARGO	PROPUESTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1 RP	1	Alejandro Refugio Mendoza Ordoñez	Héctor Villagrán Montañez
REGIDOR 2 RP	1	Bertha Alicia Hernández Granillo	Bertha Lidia Galaviz Aragón

Por lo antes expuesto, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal de fecha 06 de marzo del 2024, por unanimidad de voto se:

ACUERDA:

PRIMERO. – Se aprueban las propuestas a la Comisión Permanente del Consejo Nacional respecto a la designación de candidatos y candidatas a cargos en ayuntamientos y diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Chihuahua, en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, de conformidad con el considerando décimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. – Notifíquese a la Comisión Permanente del Consejo Nacional para los efectos legales conducentes.

TERCERO.– Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua.

GABRIEL ALBERTO DÍAZ NEGRETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA